



La Serena

LA SERENA, 02 FEB. 2024

DECRETO N° 401 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El oficio ordinario N° 04-121, de fecha 19 de enero de 2024, del Director de Obras Municipales al Alcalde de La Serena; el Informe N° 04-155, de fecha 21 de noviembre de 2023, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras Municipales, doña Carla Contreras Rojas; el artículo 62 del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; los artículos 50 y 192 del Código Tributario; la ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y las facultades propias de mi cargo:

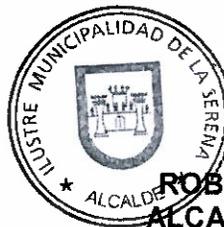
DECRETO:

1. **APRUÉBASE EL CONVENIO DE PAGO** suscrito con fecha 19 de enero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y la empresa Publicidad Margaret Elizabeth Galleguillos Carvajal E.I.R.L., rol único tributario N° 77.464.259-5, representada legalmente por doña Margaret Elizabeth Galleguillos Carvajal, ambas domiciliados en Avenida José Manuel Balmaceda N° 6.000, Oficina F202, La Serena, por los derechos municipales adeudados, por concepto de exhibición de publicidad, correspondientes a una pantalla led instalada en la propiedad particular ubicada en calle Amunátegui N° 698, la que cuenta con el Permiso de Obra Menor N° 13, de fecha 10 de febrero de 2022, de la Dirección de Obras Municipales.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, la unidad municipal encargada de velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio que se aprueba es el Departamento de Rentas de este municipio, de conformidad al Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de fecha 10 de octubre de 2019.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada, a través de la Dirección de Obras Municipales.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Deudora
 - Dirección de Obras
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/FRZ/MRS



La Serena

CONVENIO DE PAGO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

PUBLICIDAD MARGARET ELIZABETH GALLEGUILLOS CARVALA E.I.R.L.

La Serena, a 19 de enero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Elías Jacob Jure, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, por una parte, y la empresa Publicidad Margaret Elizabeth Galleguillos Carvajal E.I.R.L., rol único Tributario N° 77.464.259-5, representada legalmente por doña Margaret Elizabeth Galleguillos Carvajal, ambos domiciliados en Avenida José Manuel Balmaceda N° 6.000, Oficina F202, La Serena, por la otra, en adelante también la deudora, se expresa el siguiente convenio de pago:

PRIMERO: La deudora, conforme lo prescribe el artículo 41, número 5, del decreto ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, adeuda a la Ilustre Municipalidad de La Serena, a esta fecha, por concepto de derechos municipales por exhibición de publicidad, del período comprendido entre el mes de octubre a diciembre del año 2022 y la totalidad del año 2023, la cantidad de \$11.311.326.- (once millones trescientos once mil trescientos veintiséis pesos), correspondientes a una pantalla led, instalada en propiedad particular, ubicada en Amunátegui N° 698, la que cuenta con el Permiso de Obra Menor N° 13, de fecha 10 de febrero de 2022 de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: En virtud de la facultad consagrada en el artículo 62 del decreto ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, en relación con el inciso primero del artículo 192 del Código Tributario, la Ilustre Municipalidad de La Serena podrá otorgar facilidades hasta de dos años, en cuotas periódicas, para el pago de derechos adeudados.

TERCERO: Las partes acuerdan que la cantidad adeudada, se pagará en 6 (seis) cuotas sucesivas, conforme al detalle que se expresa a continuación.

Cuota N°	Vencimiento	Cuota en Pesos
1	30 de enero del 2024	\$1.885.221.-
2	29 de febrero del 2024	\$1.885.221.-
3	30 de marzo del 2024	\$1.885.221.-
4	30 de abril del 2024	\$1.885.221.-
5	30 de mayo del 2024	\$1.885.221.-
6	30 de junio del 2024	\$1.885.221.-

CUARTO: La deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de las cuotas convenidas faculta a la Ilustre Municipalidad de La Serena para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

QUINTO: La celebración del presente convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas. Esta suspensión operara mientras la deudora dé cumplimiento y mantenga vigente el convenio de pago.

SEXTO: La deudora se obliga a pagar paralelamente a las cuotas objeto de este instrumento todos los derechos que con ocasión de la eventual exhibición de publicidad se originen.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales y judiciales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

OCTAVO: La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de doña Margaret Elizabeth Galleguillos Carvajal, para representar a la empresa Publicidad Margaret Elizabeth Galleguillos Carvajal E.I.R.L., consta en el Certificado de Estatuto Actualizado otorgado con fecha 28 de noviembre de 2023 por el Registro de Empresas y Sociedades.

NOVENO: El presente convenio se firma en cinco copias quedando una en poder de cada parte.


PUBLICIDAD MARGARET
ELIZABETH GALLEGUILLOS
CARVAJAL E.I.R.L.




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Deudora
- Dirección de Obras
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Renta
- Portal Transparencia Municipal

RJJ/LHMV/VRS/BRZ/DRC